

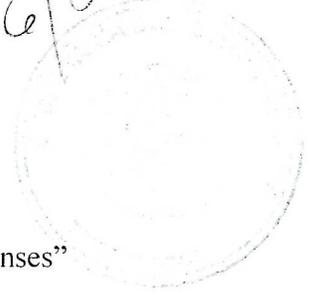
COAHUILA DE ZARAGOZA
13 OCT 2014
10:05 vrela

CONTINUANDO
6/OCT



TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Of. N° SRA/ 1631 /2014
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **C E R T I F I C O:** -----

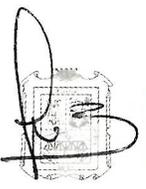
Que en la **Décimo Sexta Sesión Ordinaria** celebrada el día **06 de octubre de 2014**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, en torno al proyecto de Decreto para modificar y adicionar dos párrafos al Artículo ciento ocho, y modificación del Artículo ciento once del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

En relación al décimo sexto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“”””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACION, EN TORNO AL PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR Y ADICIONAR DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO CIENTO OCHO, Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTO ONCE, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - A la Comisión de Gobernación le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo al Proyecto de para modificar y adicionar dos párrafos al Artículo 108, y modificar el Artículo 111, del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación, en su sesión ordinaria, número doce, celebrada en la Sala de Comisiones número 1, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.-

ANTECEDENTES: - PRIMERO.- Con fecha once de septiembre de dos mil catorce, el Lic. Jorge Luis Moran Delgado, Secretario del Ayuntamiento de Torreón, giró oficio número SRA/1469/2014, al Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, Primer Regidor del Republicano Ayuntamiento de Torreón, y

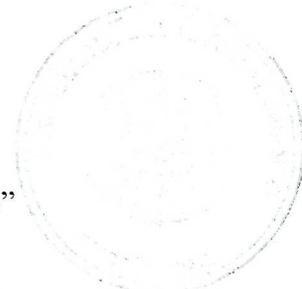




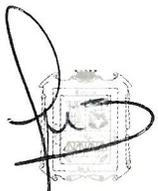
TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”



Presidente de la Comisión de Gobernación en el cual remite Proyecto de de decreto para modificar y adicionar dos párrafos al Artículo 108, y modificar el Artículo 111, del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza. - **SEGUNDO.**- Con fecha de 20 de septiembre de dos mil catorce el Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, en su Carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación, remite a los integrantes de la Comisión de Gobernación copias del expediente. - **TERCERO.**- El veinticinco de septiembre de dos mil catorce; el Presidente de la Comisión de Gobernación giró atenta convocatoria a los integrantes de la misma a efecto de reunirse para realizar las actuaciones relativas a la sustentación del expediente. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.**- Que la comisión que sesiona y emiten el presente dictamen es competente para conocer del asunto que se le plantea, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 39, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.**- Que del contenido del expediente respectivo se desprende: la presentación del Proyecto de Decreto para modificar y adicionar dos párrafos al Artículo 108, y modificar el Artículo 111, del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza. - Lo anterior, en virtud de que esta H. Comisión considera que el objeto de las comisiones es el sumar voluntades, ideas, criterios, propuestas y en su caso arribar a un debate enriquecedor donde contrasten ideas y posturas de los integrantes de las mismas. - Asimismo, se debe de garantizar que las comisiones se conformen de al menos tres ediles, donde deberán ser de distinto instituto político buscando la pluralidad y democracia en la toma de decisiones y a su vez una igualdad de fuerzas. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Gobernación, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes - **III.- RESOLUTIVOS: - I.-** Se acuerda por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto de Decreto para modificar y adicionar dos párrafos al Artículo 108, y modificar el Artículo 111, del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza. - **II.-** Tórnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón - Asimismo se registró la falta justificada de la vocal C. María de Lourdes Quintero Pámanes, Cuarta Regidora integrante de la Comisión de Gobernación. - **VI.-** Notifíquese a las partes interesadas. - **Presidente.-** C. Miguel Felipe Mery Ayup - **Secretario** C. Roberto Rodríguez Fernández - **Vocal** C. María de Lourdes Quintero Pámanes, Cuarta Regidora. - **Vocal** C. Mario





TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Prudencio Valdés Garza - Vocal C. Ruth Elidé Carranza Gómez - Vocal C. Sergio Lara Galván -
Vocal C. José Ignacio Corona Rodríguez. - Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia
Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos
mil catorce. “””” -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los
presentes; y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción I numeral 2 del Código
Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R.
Ayuntamiento, **SE RESUELVE**: -----

Primero.- Se aprueba el Dictamen emitido por la H. Comición de Gobernación en todas y cada una
de sus partes. -----

Segundo.- Se autoriza el Proyecto de Decreto para modificar y adicionar dos párrafos al Artículo
108, y modificar el Artículo 111 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la
Dirección de Contraloría, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos
corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a
los 08 (ocho) días del mes de octubre del año dos mil catorce.-----

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JORGÉ LUIS MORAN DELGADO

